

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de marzo de 2022.

Se informa a la señora Juez, que la abogada Cindy Johana Quesada fue notificada de la designación de curadora ad-litem en el presente proceso al correo electrónico cindyjo17@hotmail.com, sin embargo, a la fecha no se ha pronunciado al respecto.

Sírvase proveer,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria
Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00332 00

REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta las solicitudes de la parte ejecutante para que se requiera a la *curadora ad-litem*, dado que fue notificada a través de correo electrónico desde el día 21/01/2021, sin que a la fecha haya aceptada su nombramiento, se ordena que por secretaría se realice de manera personal la notificación del auto de fecha 02/12/2022 mediante el cual se efectuó el aludido nombramiento, advirtiéndosele que su aceptación es de forzoso cumplimiento so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

CAAC